



DTC

202333501213241

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 14 de 2023

**Señor**

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA  
NO REGISTRA

NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501043412 Reclamo Instalación de Baldosas.

En relación a su solicitud realizada mediante la plataforma Bogotá te escucha Rad 3024062023 ,y en atención al Derecho de Petición de la referencia dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital Numero 006 de 2021 “Por el cual se adopta la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, el IDU a continuación brinda respuesta a los interrogantes de nuestra competencia a en los siguientes términos:

*“Señores @idubogota las baldosas escupidoras es por pura brutalidad al asegurarlas con arena que al contacto con el agua simplemente se desprende y las baldosas quedan sueltas empozándose el agua allí, no sean brutos, asegúrenlas con mezcla normal.”*

**Respuesta:**

Agradecemos sus recomendaciones y lamentamos los inconvenientes que se le hayan podido generar, e informamos en cuanto a las obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte del Instituto de Desarrollo urbano (IDU), que todas se vienen ejecutando dando cumplimiento al Decreto 308 de 2018, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. adoptó la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. como norma para el diseño, construcción, modificación, recuperación y reparación de

1



DTC

**202333501213241**

Información Pública  
Al responder cite este número

los andenes, separadores y espacios públicos peatonales en el Distrito Capital. Dicho documento, elaborado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, responde a criterios diseño de las franjas de servicio, el uso de las zonas en las que se ubican y la disposición de las franjas de paisajismo definidas en los andenes, entre otros.

De igual manera, informamos que los contratos ejecutados por la Entidad cuentan con las garantías de cumplimiento pertinentes dentro de las cuales se contempla el amparo a la estabilidad y calidad de las obras, en donde se cubrirá a la Entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**MELIZA MARULANDA**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 14-07-2023 11:58:34 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: DANIEL GUSTAVO GUZMAN TEJEDA-Dirección Técnica de Construcciones